



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, se ha resuelto:

**11.- AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE, CON MOTIVO DE LA FERIA DE AGOSTO DE 2022, DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL ART. 17.1 DEL DECRETO 155/2018 DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE. EXP. 2022 ACTGEN000193.**

Vista la Providencia de fecha 10/08/2022, por la que la Delegación de Urbanismo, Actividades y Mantenimiento, ordena la iniciación e incoación de oficio de expediente relativo a la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos sujetos a la ley 13/1999 de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, con motivo de la FESTIVIDAD TRADICIONAL denominada FERIA DE AGOSTO 2022.

Considerando que el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece en su Art. 23 (Ampliación municipal de horarios generales de cierre):

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

3. A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001FCEB100O9G2F0I4J2U0 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 16/08/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 14:01:24

DOCUMENTO: 20222084529  
Fecha: 16/08/2022  
Hora: 14:01

CSV: 07E6001FCEB100O9G2F0I4J2U0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Habiéndose recabado información del Área Municipal de Cultura, Ferias y Tradiciones del Ayuntamiento de Antequera, en la que se indica, que la Real Feria de Agosto de 2022, se celebrará del 17 al 21/08/2022 (ambos inclusive), siendo fiesta local el viernes 19/08/2022.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2021/000154 de fecha 14/01/2021, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos.

Visto el informe emitido por la Jefa de la Dependencia Accidental dando cuenta que no existiría inconveniente en ampliar hasta un máximo de dos horas, el horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio o zonas del mismo, previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, durante los días 17/08/2022 hasta el 21/08/2022 (ambos inclusive), con motivo de la fiesta tradicional denominada feria de agosto de 2022, si no se incumpliesen los plazos establecidos de comunicación a la Subdelegación del Gobierno en la provincia y a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, conforme dispone el artículo 23 Apdo. 1 del Decreto antes aludido.

Visto el informe favorable de la Jefa de la Dependencia Accidental y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1. Autorizar la ampliación del horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio, sujetos a la ley 13/1999 de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía hasta un máximo de dos horas durante los días 18/08/2022 hasta el 20/08/2022 (ambos inclusive), con motivo de la fiesta tradicional denominada feria de agosto de 2022.
2. Comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia, la ampliación horaria autorizada.
3. Remitir traslado del presente Acuerdo al CPD, para su inserción en la página web municipal, para general conocimiento.

CSV: 07E6001FCEB10009G2F04J2U0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001FCEB10009G2F04J2U0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 16/08/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 14:01:24

DOCUMENTO: 20222084529  
Fecha: 16/08/2022  
Hora: 14:01





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

4. Los horarios de cierre de cada día indicado, corresponden a la madrugada del día siguiente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,

CSV: 07E6001FCEB10009G2F0I4J2U0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001FCEB10009G2F0I4J2U0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 16/08/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 14:01:24

DOCUMENTO: 20222084529  
Fecha: 16/08/2022  
Hora: 14:01

